


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1092131**

**010402100006001**

**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas

orales, patrimonios, públicos y obra de utilidad pública. Son también sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado el usufructo u otra forma de goce de bienes inmuebles, las áreas objeto del impuesto y las sustancias del mismo. Responderán por el impuesto el propietario o el usufructuario. En el caso de bienes inmuebles, el responsable es la Institución Geográfica correspondiente, entendiendo que el año gravable.

**DELIVERY**  
Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX 744 0704  
01-8000-180704

**DELIVERY**  
Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX 744 0704  
01-8000-180704

**DELIVERY**  
Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX 744 0704  
01-8000-180704

0. PRODUCCION: 131440  
010402100006001

FECHA ADMISION: 2018-12-15  
HORA ADMISION: 09:05:32

PESO EN GRAMOS: [ ]  
DICE CONTENER: [ ]

VALOR DEL SERVICIO: \$633.50  
OPERADOR: LIQUID IMPTOSNOT.

Recibo Contorne: 2975

Nombre C.C. o Sello: 8132

FECHA Y HORA: [ ]

CODELIVERY S.A.S.  
Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX 744 0704  
01-8000-180704

CODELIVERY S.A.S.  
Bogotá: Av. 28 No. 34-31  
PBX 744 0704  
01-8000-180704

R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA  
CALLE 11 NO 5-49 CP:540010

RIVERA GARCIA ROSALBINA  
Tel:000027792968

C 15N 16B 46 (A 6 8 48) BR CHAPINE

CUCUTA - NORTE DE SANTANDER  
CP:540010

Descripción: NOT/LIQUIDACION

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA  
Fecha de intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA  
Fecha de intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION  
 FUR MOLA  
 C. P. INCOMPLETA  
 N.º RESIDE  
 REHUSADO  
 SE TRASLADO  
 DESOCUPADO  
 CERRADO  
 ZONA DE RIESGO  
 INTENTO DE ENTREGA 1  
 INTENTO DE ENTREGA 2

DESCRIPCION DEL PREDIO

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
<input type="checkbox"/> CASA	1	BLANCA	MALETA
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	2	VERDE	METAL
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	3	LADRILLO	VIDRIO
<input type="checkbox"/> CONDOMINIO	4	AMARILLO	SUMINRE
<input type="checkbox"/> OTRO	4	VERDE	OTRO

OP: 131440  
703226547

CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) RIVERA GARCIA ROSALBINA, CC No. 000027792968.

Que, el (los) contribuyente (s) RIVERA GARCIA ROSALBINA, CC No. 000027792968, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402100006001 ubicado en C 15N 16B 46 (A 6 8 48) BR CHAPINE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE . (\$216,100) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corponor	\$ 43.218.000	1,5	\$ 64.800
2014	Impuesto Predial	\$ 43.218.000	3,5	\$ 151.300
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 216.100</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

*Cerrado*

*20-12-18*

*703226547*

